

ACTUALIDAD

III CONGRESO CANONISTICO - PASTORAL

(Nápoles, 13 - 16 de septiembre de 1971)

La ciudad y la ocasión

Organizado, como otros años, por la Asociación de Canonistas, y por la fundación "Monitor Ecclesiasticus" —obras ambas radicadas en Italia, pero con miembros también no italianos—, se ha celebrado en Nápoles el III Congreso Canonístico - Pastoral, desde el 13 al 16 de septiembre pasado.

La Ciudad de Nápoles —nos han dicho los anfitriones— se presentaba ante nosotros como ciudad jurídica, donde han crecido, sin entorpecerse, la poesía y el Derecho, la mandolina y el estudio de leyes: algo así como una invitación a que, en estos días, junto al intenso trabajo que el programa nos ofrecía, se nos abriesen también las puertas al embrujo de esta ciudad siempre más honda.

Nos hemos hospedado —los venidos de fuera, que éramos la mayoría— y hemos celebrado las sesiones en la Pontificia Facultad Teológica de Italia Meridional, edificio venerable donde radica también el Seminario Mayor interregional.

La coincidencia con las celebraciones del primer centenario del título de Doctor de la Iglesia, concedido por Pío IX a San Alfonso M.^a de Ligorio —napolitano y jurista—, sugirió a los organizadores el dedicar el Congreso a esta figura ilustre del Derecho y de la Pastoral de la Iglesia. Presidía el salón de sesiones el cuadro del santo obispo de Sant'Agata de'Goti, y a su sepulcro en la Basílica de Pagani peregrinó el Congreso, concelebrando unos 150 obispos y sacerdotes en la fiesta solemne y escuchando una ponencia, adherida al Congreso, sobre "San Alfonso, precursor de la transformación del beneficio en oficio", resumida por el P. José Tretola, C.S.S.R.

El tema

Porque éste era el tema único del Congreso, de acuerdo con la costumbre de los anteriores, de señalar tema central único, que diese unidad a todos los trabajos: "DEL BENEFICIO FEUDAL AL OFICIO ECLESIAL Y ECLESIASTICO". Un tema nacido en las discusiones del II Congreso, y empeñado en la reforma del rostro humano de la Iglesia: tema de un gran trasfondo científico, en las líneas de la Historia del Derecho, y de una inmensa proyección y urgencia pastoral en la renovación de las estructuras de hoy.

Desde el principio los organizadores adivinaron las tres tendencias que se iban a dibujar en las preocupaciones de los congresistas: la preocupación estrictamente científica y doctrinal, la preocupación práctica de los pastoralistas, y la preocupación inmediata de los profesores, cara a la enseñanza de estos temas en el Derecho.

Y por estas tres tendencias de interés, se formaron efectivamente los grupos de trabajo: aunque las sesiones plenarias se han llevado la parte más interesante y en

ningún momento se ha notado separación entre esos intereses, antes al contrario una fusión y hasta una participación de todos en los tres capítulos.

Asistentes

Nos hemos reunido unos 150 congresistas, procedentes de Italia, España, Alemania, Bélgica, Malta, México, Suiza, USA; miembros de la Curia Romana, tanto de los órganos de gobierno, como de los Tribunales; Curias diocesanas; profesorado de Universidades eclesiásticas y civiles; profesorado de seminarios e institutos religiosos; pastoralistas prácticos, etc., etc. Un conglomerado que logró unirse por el interés de la temática, en la que todos encontraban preocupación y curiosidad.

Nos presidía y dirigía Mons. Florencio Romita, Presidente de la Fundación y Director de "Monitor Ecclesiasticus". No cabe duda que su cargo de Subsecretario de la Sagrada Congregación del Clero daba a este nuestro congreso un cierto marchamo de seguridad en su eficacia.

Prescindiendo de los obispos que se sumaron a la concelebración alfonsiana, han participado en las tareas del Congreso, de un modo permanente, el obispo de Nocera dei Pagani y el Obispo Coadjutor de Malta. En varias sesiones estuvieron presentes el Cardenal Arzobispo de Nápoles y diversos obispos de la región.

Método de trabajo

Ha sido el acostumbrado en estos nuestros congresos: las cuatro relaciones habían sido previamente enviadas a los congresistas, con lo que el trabajo de la sesión podía ir directamente a la profundización común de cada punto. Un calendario apretado nos arrojó, al final, un total de 18 horas de trabajo en sesión, distribuidas desde la tarde del día 13 a la mañana del 16. La convivencia de la mayoría de los congresistas durante todo el día se puede sumar como continuación de muchas de las conversaciones tenidas.

Desarrollo general

Comenzó el Congreso con la sesión inaugural, presidida por el Cardenal: abrió Mons. Romita con un saludo a los congresistas y la consabida presentación de relatores, ciudad, tema, conmemoración, etc. Le siguió el *Rector de la Facultad* que nos hospedaba, Mons. Antonio Ambrosiano, que, además de su saludo en nombre propio, del cuerpo académico y del Rector del Seminario, nos brindó su alegría por el tema, como teólogo: la institucionalización de la Iglesia presentaba interesantes puntos de vista a ambos, a los teólogos y a los canonistas. Terminó diciéndonos que "un Congreso de Derecho en una Facultad de Teología no era una prisión, era una unión y riqueza necesarias". Luego el *Cardenal Arzobispo* situó nuestros trabajos en la perspectiva eclesial del momento: más allá de la doctrina y de la visión de estructuras, será preciso atender a la mentalidad del clero que ha de partir de la plenitud de Dios. La espiritualidad como base del tema. Cristo en el centro de estos días: sin El nada conseguiremos. Termina solemne: "Dove non arriveranno le formule, arriverá la santità".

Y así se comenzó con el desarrollo de la primera relación: cada una de las cuatro ha ocupado media jornada íntegra. La Asamblea de la Asociación Canonística y la peregrinación a Pagani completan el calendario. La clausura y lectura de conclusiones se celebró el 16 a mediodía.

PRIMERA RELACIÓN: *Problemática abierta sobre el tema general después del Vaticano II.*

Relator: Mons. Florencio Romita.

Estudia primero el concepto de oficio, tal como surge de los documentos conciliares, con sus dos líneas coordinadas: la "organicidad" y la "jerarquicidad". Pasa luego a distinguir el oficio que él llama "eclesial", del que llama "eclesiástico", estableciendo entre ellos la distinción de ser este segundo exclusivo del clero, mientras que el primero entra en la función de toda la Iglesia y puede ser ejercido por un laico.

Una segunda parte estudia la comparación entre ese oficio del Concilio Vaticano II y el oficio no benefical del Código.

La tercera parte compara igualmente al oficio conciliar con el beneficio feudal y el oficio-beneficio del Código.

Siempre desde el punto de vista de la doctrina conciliar, Monseñor termina hablando de la transformación o supresión del beneficio.

Tres grupos de trabajo ahondaron mucho en estas ideas conciliares: los doctrinales —tanto en sus reuniones de grupo, como en las numerosas intervenciones del diálogo— fueron directamente al concepto de oficio, sobre todo a la nota de "sacro" o su desaparición. Se plantearon ese concepto de oficio, abierto para todos, como algo nuevo en la doctrina, si se quería tomar la palabra en un sentido propio.

La importancia de este punto apareció tan grande, que absorbió a los otros dos grupos. Si bien los pastoralistas urgían una gran amplitud en favor de la intervención de los laicos en el oficio de la Iglesia. A nadie acababa de gustar la terminología de "eclesial" y "eclesiástico", sino como convencional, ya que hasta etimológicamente no había por qué distinguirlas. Pero se entendía lo que se quería decir.

Así parece que se llegó a una cierta clarificación, que, al mismo tiempo que manifestaba que las palabras no le convenían, admitía que ciertos oficios estaban ligados al orden sacro, ya sea por constitución divina, ya por ley de la Iglesia: y a éstos les venía bien un término que los especificase. Alguien proponía "ministerial", alguien insistía en el "sacro", alguien decía que no se llamase de ninguna manera, sino que simplemente la ley indicase, con gran amplitud a favor del laicado, qué oficios quedaban reservados al orden, y cuáles no.

Aquí surgió, por insistencia de la doctrina, el aspecto de hasta qué punto es necesario el orden para la participación de la jurisdicción: a la luz de la doctrina del Concilio el laico participa propiamente en la Iglesia de la misión que ella ha recibido de Cristo. La amplitud que hoy reciben los conceptos pide un nuevo planteamiento de esta cuestión: el "munus docendi", el "munus sanctificandi" y el "munus regendi" son participados por los laicos. Hay oficios en la Iglesia, en los tres campos, que ejercen esa función eclesial y en los cuales, por tanto, el laico participa de ella.

SEGUNDA RELACIÓN: *El aspecto histórico - sociológico del problema.* Relator: Mons.

Emilio Colagiovanni, Director de la Escuela de Sociología Religiosa y Defensor del Vínculo en la Rota Romana.

Estudia, antes que nada, la evolución histórica de la realidad Oficio y Beneficio: la evolución en los romanos, pueblos bárbaros, feudalismo, edad media cristiana, elementos germánicos, influjo político, etc. Así desemboca en el concepto de retribución por el trabao, para entrar en seguida en las líneas actuales de la economía. Llega luego al concepto moderno de "oficio" como un menester o "papel" a desarrollar en la sociedad, papel que tiene ya su programa previamente determinado, es decir, tiene un "quehacer" señalado en la oficialidad de la vida de la institución, con todo lo que

eso tiene, en auténtico Derecho, de existencia social, que es la base del concepto de "oficio". El relator se extiende en considerar la tipología de este "oficio-quehacer", estudiando las diversas clasificaciones expuestas por los autores.

Las intervenciones, además de abundar todavía bastante en la clasificación de los oficios en la Iglesia, en el ambiente creado por las dos relaciones primeras, derivaron, a ratos, hacia el elemento privado y el elemento oficial en el beneficio clásico; hacia datos económicos que eran postpuestos para la relación cuarta, aunque la sala una y otra vez venía a desembocar en las cuestiones prácticas de carácter patrimonial o económico; terminándose la sesión en un ambiente de rica polémica, donde aparecían dos líneas fundamentales en las relaciones económicas de la Iglesia con los Estados y con el pueblo: unos, los que no tenían casi nada de una mayor relación con los Estados en este campo; otros, los que tenían mucho y apoyaban toda la vida organizativa económica de la Iglesia en la vitalidad cristiana del pueblo, como termómetro y como condicionamiento leal de toda exigencia pecuniaria.

TERCERA RELACIÓN: *El aspecto jurídico-pastoral.* Relator: Prof. Renato Baccari, Ordinario de Derecho Eclesiástico en la Universidad de Bari.

Ya era simpático que el aspecto pastoral de este interesante tema estuviese encomendado a un seglar, quien, por lo demás, iba a aportar al estudio del Congreso su riqueza de doctrina jurídica.

La Relación comienza estudiando las diversas teorías sobre el oficio, presentando antes que nada la situación de tránsito al Derecho de la Iglesia de conceptos elaborados en el Derecho del Estado. Estudia así la teoría de la subjetividad del Oficio, de Petroncelli; la de la personalidad, de Del Giudice; la teoría orgánica, de Caron; la de la condición jurídica subjetiva instrumental, de A. Vitale. Ahonda luego en el porqué de la unión oficio-beneficio, encontrando razón en la búsqueda de un sujeto al que atribuir los bienes del beneficio; critica esta contaminación de oficio y beneficio. Y se entretiene por fin en consideraciones, de tipo júdico-pastoral, comentando la definición del Vaticano II, en el "Presbyterorum Ordinis", como expresión de la teoría orgánica.

El Prof. Vitale —ya tan conocido en nuestros Congresos españoles— leyó una comunicación, puntualizando su visión del tema. Hubo intervenciones muy ricas, que buscaban un acercamiento o reducción a unidad de los aspectos de Baccari, más propensos a la organicidad, con los de Vitale, más inclinados a la subjetividad; y se aludió a la existencialidad o funcionalidad de los oficios hoy, contra la esencialidad de ayer. Apareció ¡cómo no! la cuestión de la personalidad moral del oficio, ante el silencio del Concilio (que no es un texto jurídico): comentándose, por unos y por otros, las razones de la pervivencia del concepto de persona moral en el oficio (que vaca y sigue en pie), pero la mayor amplitud que a este concepto deberá darse en un planteamiento práctico.

CUARTA RELACIÓN: *El aspecto patrimonial y económico.* Relator: D. José M.^a Piñero Carrión.

Cerraba el desfile de relaciones y parecía, desde el principio, la que más llamaba la atención urgente de los problemas prácticos del tema. Efectivamente, junto a juristas de fama conocida en nuestro campo, se encontraban en el Congreso pastoralistas preocupados por la orientación económica de la Iglesia, hombres dedicados a empresas de acción apostólica internacional y diocesana, que querían comentar con los cano-

nistas las posibilidades de orientación de este campo, tan imprescindible y tan peligrosamente difícil, frente a la necesidad inaplazable de espiritualidad y pobreza que hoy pide el mundo a la Iglesia.

El relator expuso, en una primera parte, las raíces del tema, estudiando aquellos aspectos doctrinales e históricos que más influencia habían tenido en la actual situación económica de la Iglesia, en cuanto al oficio-beneficio: así repasó el derecho al sustento, la obligación de los fieles, la relación entre sustento y patrimonio de la Iglesia y el nacimiento de los respectivos conceptos de oficio y beneficio. En una segunda parte estudia los sistemas económicos que rigen de hecho hoy en las diversas zonas de la Iglesia, principalmente en cuanto a retribución de oficios y beneficios. Una tercera parte miraba al futuro: después de examinar la doctrina del Concilio —refiriéndose a la primera relación—, y el ambiente de la ciencia y técnica económica de nuestros tiempos, ahonda en la verdadera naturaleza de la transformación del sistema benefical en sistema de retribución por el oficio, situando esa naturaleza en cuatro elementos: la ruptura de la unión entre el oficio y unos bienes determinados en una dote; la constitución global de los bienes del patrimonio eclesiástico, frente a la división a priori para la atención a cada uno de los fines; la norma del “oficio realmente ejercido”, frente a la del “título u honor asignado”; y la doctrina del “peculio” eclesiástico propuesta nuevamente, es decir, la clarificación de que los bienes de la Iglesia deben servir de hecho a fines de la Iglesia y nunca a enriquecimiento de privados, ni siquiera bajo el título de dedicación al trabajo apostólico.

La relación terminaba estudiando las fuentes de ingresos económicos hoy en la Iglesia, y el tema técnico práctico de la computación o valoración de los diversos oficios, según el tiempo normal que necesitan y otros elementos influyentes. Por fin se veía el papel orientador de los organismos romanos, y la descentralización en la renovación concreta en cada país.

En las intervenciones se habló de todo: antes que nada el Sr. Obispo Coadjutor de Malta leyó un interesante informe práctico de renovación económica en una determinada diócesis, estudio realizado por una compañía técnica. Los congresistas de diversos países aportaron interesantes detalles sobre el modo de llevarse a cabo los respectivos sistemas descritos en la relación. También apareció el tema de los Concordatos, que a veces necesariamente atan una posible rapidez en las reformas. La aportación voluntaria de los fieles aparecía prácticamente a todos los que intervinieron como solución básica de una economía viva, aun reconociendo la necesidad de una ambientación oportuna, si se quería enmarcarla en el ambiente espiritual de pobreza que hoy se exige, y no hacerla nacer como un simulacro de impuesto, semejante al civil. La información al pueblo. La distinción de personas entre el organismo encargado de los ingresos y el de los gastos. La solución económica de los que no pueden tener oficio. Ambiente unánime contra la constitución de un patrimonio de la Iglesia. (Un congresista dio, entre otras, esta razón histórico-pícaro: “Ci pensa lo Stato di quando in quando a distruggerlo!”). El trabajo es la fuente de la adquisición de lo necesario para vivir. No miseria, pero sí pobreza. Etc., etc.

Otros temas

El Congreso escuchó también un resumen de los trabajos estadístico-sociológicos efectuados en torno a la dispensa de obligaciones sacerdotales, resumen hecho por Mons. Colagiovanni, autor principal del estudio últimamente aparecido.

Por fin, se reunió el Consejo Directivo y la Asamblea General de la Asociación Canonística, y se pidieron sugerencias sobre el tema del próximo Congreso: entre

varias propuestas parece que adquirió más ambiente la de estudiar el tema de "La Caridad y el Derecho en la Iglesia, después del Vaticano II", en torno a la bipolaridad de la Iglesia, y el mandamiento nuevo de Cristo como fuente de todo ordenamiento jurídico eclesial. Sonaron, v. gr., los temas de "Los Consejos diocesanos en una estructura de Curia", o "La constitucionalidad y formación de las leyes y la participación de todos en esta tarea".

JOSÉ M.^a PIÑERO CARRIÓN

CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE "CONCORDATO Y SOCIEDAD PLURALISTA"

Organizado por el Instituto "Fe y secularidad" de la Universidad de Comillas en Madrid, tuvo lugar del 14 al 17 de abril un ciclo de conferencias sobre *Concordato y sociedad pluralista* (Presente y futuro del estatuto jurídico-positivo de la relación de la Iglesia a la Sociedad civil). Las ponencias, seguidas de coloquio, fueron:

—*Evolución histórica del Derecho concordatario. ¿Hacia un nuevo modelo?*

Dr. Alfonso Prieto. Profesor de Derecho canónico, Universidad de Oviedo.

—*Problemas técnicos del Derecho concordatario desde el punto de Vista del Derecho internacional.*

Dr. J. Puente Egado. Profesor de Derecho internacional, Universidad de Zaragoza.

—*Concepción de Iglesia que subyace al Derecho concordatario positivo.*

Dr. José María Setién. Profesor de Derecho público eclesiástico, Universidad de Salamanca.

—*El Derecho concordatario a la luz de la doctrina de la libertad religiosa.*

Dr. J. M. Díez Alegría. Profesor de Doctrina Social de la Iglesia, Universidad Gregoriana, Roma.